Naciones Unidas S/PV.6737



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6737ª sesión

Miércoles 21 de marzo de 2012, a las 10.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sir Mark Lyall Grant	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Berger
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Sudáfrica	Sr. Sangqu
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

12-27143 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de Colombia, Embajador Néstor Osorio, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tiene ahora la palabra el Embajador Osorio.

Sr. Osorio (Colombia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el informe trimestral del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el inciso h) del párrafo 18 de dicha resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2011 y el 20 de marzo de 2012.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité celebró una consulta oficiosa, el 29 de febrero de 2012. El Comité también continuó desempeñando sus funciones mediante contactos e intercambios oficiosos y el procedimiento de no objeción, previsto en el párrafo 15 de las directrices para la realización de su labor.

Durante las consultas oficiosas de 29 de febrero, el Coordinador del Grupo de Expertos informó al Comité sobre las actividades que el Grupo había llevado a cabo desde diciembre de 2011. El Grupo realizó visitas y celebró una serie de consultas, que se enumeran en el anexo, y presentó tres informes sobre los incidentes denunciados, así como la cuarta evaluación trimestral de los informes presentados por los Estados Miembros sobre la ejecución. Los miembros del Comité intercambiaron opiniones sobre una serie de cuestiones, incluso acerca de los tres informes presentados por el Grupo, la publicación del informe final de 2011 del Grupo, la necesidad de una respuesta efectiva y diligente del Comité a las violaciones de las sanciones y la sesión informativa abierta de la Presidencia, que se celebrará próximamente con la participación del Grupo.

Algunos Estados Miembros expresaron su preocupación con respecto a las transferencias ilícitas de armas entre el Irán y Siria, documentadas en los informes notificados al Comité. Un Estado Miembro señaló a la atención del Comité una declaración pública del Secretario General de Hizbullah, hecha el 7 de febrero, en la que reconocía que su movimiento había recibido apoyo material del Irán de todas las formas posibles y disponibles desde 1982 y, al mismo tiempo, que en el pasado su movimiento había guardado silencio cuando se le preguntaba sobre el apoyo financiero y militar.

Con respecto a las notas orientativas para la aplicación de resoluciones que el Grupo redactó anteriormente a solicitud del Comité, algunos miembros del Comité expresaron la esperanza de que las notas pudieran concluirse en breve. Un Estado Miembro planteó la cuestión relativa a los arreglos de viajes. Los Miembros también escucharon una exposición informativa de la delegación de Francia sobre las similitudes entre las tecnologías balísticas y especiales.

Durante el período de que se informa, el Comité prosiguió el examen del proyecto de informe anual correspondiente a 2011.

Durante el período que abarca el informe, el Comité recibió una comunicación sobre la denuncia de una violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), en la que se impone una prohibición de la exportación o la adquisición de todo tipo de armas y material conexo de la República Islámica del Irán. En una nota verbal de fecha 9 de enero de 2012, un Estado Miembro proporcionó información acerca de los resultados de las inspecciones realizadas sobre el material confiscado de un camión, el 15 de febrero de 2011, en un paso fronterizo con Siria.

En una carta de fecha 28 de febrero de 2012, cuatro Estados Miembros presentaron un informe sobre una violación del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010) en relación con el lanzamiento de un satélite Navid al espacio utilizando el vehículo de lanzamiento espacial Safir, como anunció el Irán el 3 de febrero de 2012.

En una carta de fecha 22 de febrero, un Estado Miembro proporcionó información sobre las detenciones de tres envíos. El Comité recibió asimismo una carta de fecha 3 de enero de un Estado Miembro, en la que se proporcionaba información sobre la inspección del Grupo de Expertos en ese Estado, los días 18 y 19 de noviembre de 2011, sobre un incidente denunciado anteriormente.

El 27 de diciembre de 2011, el Comité recibió una nota verbal de un Estado Miembro, que contenía una notificación con referencia al párrafo 5 de la resolución 1737 (2006) relativa a la transferencia al Irán de productos “destinados a las centrales nucleares con un reactor de agua ligera”.

El Comité también recibió una nota verbal de fecha 1 de marzo de 2012 de un Estado Miembro, en la que transmitía una notificación de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) y el párrafo 4 de la resolución 1747 (2007).

Además, el Comité recibió de un Estado Miembro una nota verbal de fecha 22 de febrero de 2012, en la que se indicaba que sus ciudadanos y residentes, así como las entidades con sede en ese Estado Miembro, debían dirigir sus solicitudes de supresión de la lista al Comité directamente por conducto de los puntos focales.

El Comité también recibió una carta de fecha 6 de marzo en la que un Estado Miembro proponía, de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 1929 (2010), el nombramiento de dos personas iraníes y una entidad iraní identificadas tras una violación denunciada anteriormente al Comité.

El 6 de marzo de 2012, en respuesta a una solicitud realizada por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité envió una carta en la que hacía aclaraciones en referencia al régimen de sanciones impuesto al Irán en virtud de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) y a las actividades humanitarias.

El 30 de enero de 2012 el Comité respondió a la nota verbal de fecha 9 de enero de 2012, en la que se denunciaba una infracción de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), como mencioné anteriormente.

El Comité prosiguió con su examen de la denuncia de la inspección y el decomiso de un contenedor a bordo del buque *MS Finland* realizados el 28 de agosto de 2010, con miras a enviar cartas a seis Estados Miembros.

En relación con la cuestión de las medidas nacionales de aplicación, quisiera señalar que el 30 de enero de 2012 el Grupo de Expertos transmitió al Comité, con arreglo al inciso i) del apartado b) del párrafo 1 del programa de trabajo del Comité, una evaluación trimestral de los informes de aplicación presentados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 31 de la resolución 1929 (2010), correspondiente al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de enero de 2012.

Siguiendo con la misma cuestión, me complace observar que durante el período en examen el Comité recibió comunicaciones de Turkmenistán y de Armenia por las que transmitían sus respectivos informes sobre la aplicación de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010).

Con esto concluyo mi exposición informativa sobre la labor del Comité.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Osorio su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa.

El programa nuclear ilegal del Irán representa una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El *statu quo* al que nos enfrentamos hoy es insostenible y peligroso. Si no despejamos con celeridad y seriedad las dudas que alberga la comunidad internacional acerca del programa nuclear del Irán, la región, que ya se encuentra en una situación tensa, se verá expuesta a una mayor inestabilidad.

Desde que nos reuniéramos por última vez (véase S/PV.6607), el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha publicado otro informe en el que se vuelve a afirmar que el Irán no está cumpliendo sus obligaciones nucleares internacionales y no está cooperando plenamente con el Organismo. En su informe, el Director General manifiesta que el Irán sigue avanzando en su programa nuclear; que ha empezado a enriquecer uranio hasta casi el 20% en su planta de enriquecimiento de

combustible de Fordo, antes secreta, que está oculta en un búnker bajo tierra, cerca de Qom. El Irán ha triplicado su capacidad de producir dicho uranio, que se aproxima al uranio apto para usos bélicos.

A pesar de la buena fe con la que el OIEA ha apelado al Irán, ese país ha decidido darle completamente la espalda en lugar de ofrecer su cooperación. El Irán rechazó en dos ocasiones las solicitudes del OIEA de visitar unas instalaciones nucleares en Parchin, en las cuales, según informa el Director General, el Irán podría haber llevado a cabo ensayos con explosivos de gran potencia en relación con el desarrollo de armas nucleares. Todos sabemos lo que significa cooperar plenamente con el OIEA, y esto no se acerca en lo más mínimo a ello.

En el informe más reciente del Director General también se ilustra cómo el Irán ha hecho caso omiso de todos los claros pedidos del Consejo, sobre todo el de que suspenda todas las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento, así como los relacionados con el agua pesada. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe adoptar las medidas necesarias para que el Irán rinda cuentas de sus actos.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su Grupo de Expertos son fundamentales en esta labor. Tanto el Comité como el Grupo deben cumplir totalmente sus mandatos con firmeza, incluidas la aplicación de las recomendaciones del Grupo y la respuesta a las infracciones de las sanciones denunciadas. La mejora de la aplicación de las sanciones vigentes puede contribuir a ralentizar los progresos nucleares del Irán, y ganar de ese modo más tiempo para resolver lo que nos preocupa.

Por ello, acogemos con agrado la reunión del Comité 1737 celebrada el mes pasado para debatir sobre el incumplimiento de las sanciones y escuchar una exposición informativa sobre ciertas actividades iraníes relacionadas con misiles balísticos que se están llevando a cabo en contra de lo dispuesto en la resolución 1929 (2010).

Nos complace ver que se ha progresado en la respuesta del Comité a las violaciones de sanciones denunciadas durante los últimos 90 días, aunque aun queda mucho por hacer. Nos alarma el hecho de que la mayoría de las infracciones denunciadas al Comité consistieran en la transferencia ilícita de armas y materiales conexos del Irán a Siria, donde el régimen de Al-Assad está empleándolas para reprimir con violencia al pueblo sirio. Instamos al Comité a que imponga sanciones dirigidas a las personas y entidades que participaron en el incumplimiento de las sanciones.

Agradecemos al Grupo de Expertos sus constantes esfuerzos y aguardamos con interés su próximo informe final y sus recomendaciones. Mi Gobierno sigue profundamente preocupado por el hecho de que el informe final de 2011 del Grupo aun no se haya puesto a disposición de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Han pasado 10 meses desde la presentación del informe. Sencillamente, no existe ninguna excusa para que los miembros sigan retrasando e impidiendo su publicación. Instamos firmemente a que se resuelva esta cuestión antes de nuestra próxima reunión.

Los Estados Unidos mantienen su determinación de evitar que el Irán adquiera un arma nuclear, y seguimos comprometidos a hacerlo adoptando un enfoque diplomático exhaustivo, invitando al debate y ejerciendo una presión sin precedentes. Como parte de esta estrategia, el 6 de marzo la Alta Representante de la Unión Europea, en nombre los cinco miembros permanentes del Consejo más Alemania, ofreció reanudar las conversaciones con el Irán como parte de un proceso continuo que comporte avances reales en la solución de nuestras preocupaciones de larga data relativas al programa nuclear del Irán. Los directores políticos de los cinco miembros permanentes del Consejo más Alemania celebraron ayer una reunión preparatoria en Bruselas, y ya se están movilizando para programar la siguiente ronda en breve.

En nuestra opinión, para resolver este problema será preciso que el Irán acuda con rapidez y seriedad a la mesa de conversaciones y hable con franqueza sobre el modo de determinar que las intenciones de su programa nuclear son, tal y como asegura, pacíficas. Existen una serie de medidas verificables que el Irán puede tomar para cumplir con sus obligaciones, medidas que ofrecerían al mundo la garantía de que no está intentando crear un arma nuclear. La cuestión es si el Irán demostrará en las próximas negociaciones que está avanzando con claridad y credibilidad en esa dirección.

Tanto nosotros como nuestros asociados estamos dispuestos a reunirnos con el Irán sobre la base del marco propuesto por los cinco miembros permanentes del Consejo más Alemania. Seguiremos colaborando estrechamente con nuestros asociados de la comunidad

internacional, incluido el Consejo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), en este asunto tan crucial.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa trimestral y por su Presidencia eficaz del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

El Consejo de Seguridad ha escuchado una vez más un informe muy preocupante del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En dicho informe se subraya que el Irán continúa negándose a respetar sus compromisos internacionales y a cumplir las exigencias del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. El Organismo indica nuevamente que le es imposible confirmar que todos los materiales nucleares que hay en el Irán estén destinados a fines pacíficos.

El Irán prosigue con sus actividades de enriquecimiento de uranio, al 3,5 y el 20%, y sus proyectos relacionados con el agua pesada, en contravención de sus obligaciones de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo y en ausencia de una finalidad civil verosímil. El Irán ha empezado a producir uranio enriquecido al 20% en sus instalaciones subterráneas de Fordo, las cuales, recordemos, se mantuvieron secretas durante muchos años. Se trata de un hecho alarmante, que señalamos a la atención del Consejo en enero, junto con nuestros asociados alemanes, británicos y estadounidenses.

El aumento en más de un 3,5% de la capacidad del Irán para producir uranio enriquecido sitúa, claramente, esa capacidad en un nivel muy cercano a los niveles militares. El OIEA también expresa su profunda preocupación por la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán. En su informe de 8 de noviembre de 2011, el OIEA ofrece detalles sobre actividades iraníes concretamente relacionadas con las armas nucleares. Lamentamos que a pesar de las dos visitas que llevó a cabo el Organismo, el Irán se haya negado a facilitar el acceso a todos los documentos, personas y lugares a los que debía acceder el Organismo. Ese rechazo va en contra de las solicitudes formuladas por la Junta de Gobernadores del OIEA en noviembre. Lamentamos particularmente que a los inspectores del OIEA no se les haya autorizado a visitar el emplazamiento militar en Parchin. También nos preocupan los informes sobre la posibilidad de que se hayan desviado varios kilos de uranio natural metálico.

Además de las cuestiones nucleares, otras actividades iraníes que violan las resoluciones del Consejo se suman a nuestra preocupación. El Irán está mejorando sus capacidades balísticas, incluso al amparo de su programa espacial. Francia, junto con el Reino Unido, los Estados Unidos y Alemania, informaron al Comité sobre un satélite lanzado en un cohete Safir el 3 de febrero —lo que constituye otra violación iraní del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010).

También nos preocupan profundamente las armas que el Irán sigue distribuyendo en violación de las resoluciones del Consejo, con lo que pone en peligro la seguridad de sus vecinos en una región ya de por sí inestable. Estoy particularmente preocupado por Siria. Desde nuestra última reunión, se ha informado al Comité de nuevas transferencias de armas entre el Irán y Siria (véase S/PV.6697), lo que se suma a los numerosos casos confirmados que ya han sido notificados al Comité por varios Estados Miembros. El alto número de esos casos demuestra que existe una política deliberada y en ejecución, para la transferencia ilegal de armas y material conexo entre el Irán y Siria. Por otra parte, en el Líbano, Hizbullah sigue admitiendo que recibe apoyo material iraní, lo que constituye una violación de las resoluciones 1747 (2007) y 1701 (2006).

Ante este desafío, la comunidad internacional ha demostrado su unidad y su determinación. Las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad no son fines en sí mismos, sino que están destinadas a persuadir al Irán de que debe emprender negociaciones. Esas medidas surten efecto y, por consiguiente, debemos seguir aplicándolas con rigor. Para ello, será necesario, en primer lugar, dar una respuesta firme a las violaciones sobre las que se informa. Conforme a su mandato, el Comité debe, en particular, determinar cuáles son los individuos y las entidades a los que se acusa de cometer violaciones. También hay que mejorar la aplicación de las sanciones donde sean necesarias. Una vez más, hacemos un llamamiento para que se publique el informe final del Grupo de Expertos, de conformidad con la práctica de los comités de sanciones.

Lo que pedimos —y lo que el Consejo ha exigido en numerosas ocasiones— es que el Irán nos convenza

del carácter pacífico de su programa nuclear. Nuestro objetivo sigue siendo una solución negociada. Estamos dispuestos a dialogar, en consonancia con el enfoque dual que hemos defendido siempre, pero el Irán debe demostrar su voluntad de entablar negociaciones serias. La Sra. Ashton, en nombre de las seis partes, ha propuesto al Irán reiniciar las conversaciones sobre temas nucleares. Ella ha expresado la disposición de las seis partes a adoptar una política dirigida a lograr el restablecimiento de la confianza, una política que conduzca a una solución amplia, en la que el Irán cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. Para las seis partes, es esencial que el debate se centre en las preocupaciones que genera el programa nuclear del Irán. Por lo tanto, instamos al Irán a comprometerse seriamente en ese proceso. Le exhortamos a aprovechar esta oportunidad para salir del aislamiento internacional que le ha causado su programa nuclear militar.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Deseo sumarme a mis colegas para agradecer al Embajador Néstor Osorio su presentación del informe de 90 días del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Encomiamos su labor al frente del Comité y la manera competente en la que ese órgano ha venido cumpliendo su mandato.

El Grupo de Expertos tiene el mandato de ayudar al Comité en la aplicación de las resoluciones pertinentes, y tiene que trabajar bajo su dirección. Apreciamos el trabajo que ha venido desplegando el Grupo, incluidas las actividades de divulgación. Alentamos al Grupo a seguir adelante con su labor, cumpliendo estrictamente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes, de una manera independiente, objetiva, transparente e imparcial. El Grupo de Expertos también debería informar periódicamente al Comité de todas sus actividades.

Durante el período que se examina, el Grupo de Expertos presentó varios informes, incluyendo una actualización trimestral sobre la marcha de los informes sobre la aplicación de los Estados Miembros, presentados durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de enero de 2012. Agradecemos al Grupo de Expertos esos informes, que estamos examinando detenidamente. En enero de este año, tres miembros del Grupo visitaron la India. Allí, en Nueva Delhi, sostuvieron intercambios de opiniones útiles con las autoridades correspondientes.

La India siempre ha apoyado el derecho de todas las naciones al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes de los que son partes. El Irán debe cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para restablecer la confianza en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. En ese sentido, acogemos con beneplácito los recientes intercambios entre el Irán y el OIEA. Esperamos que las cuestiones técnicas aún pendientes en lo que respecta al programa nuclear iraní, se resuelvan de manera pacífica mediante la cooperación del Irán con el OIEA. También acogemos con beneplácito la decisión de reanudar las conversaciones entre el grupo P5+1 y el Irán. Esas conversaciones deben ser una importante medida de fomento de la confianza y deben ayudar a evitar el empeoramiento de la situación.

La India apoya la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad respecto de la cuestión nuclear iraní. Al mismo tiempo que se aplican esas resoluciones es necesario hacer todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar que no afecten las actividades comerciales y económicas legítimas.

En conclusión, apoyamos la intención de la Presidencia de celebrar una sesión pública, con el Coordinador del Grupo de Expertos, en abril de 2012, para los Estados Miembros interesados en los procedimientos de la aplicación. Esa exposición informativa también será una oportunidad útil para que los miembros del Comité y el Grupo de Expertos conozcan las opiniones de un grupo mucho más amplio de Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo agradecer al Representante de Colombia su exposición informativa sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) en los últimos 90 días. Encomio sus esfuerzos para hacer avanzar la labor del Comité y espero que ese órgano continúe cumpliendo su mandato de una manera prudente, pragmática y equilibrada. China siempre ha concedido importancia —y seguirá haciéndolo— a su participación activa en las labores del Comité.

En estos momentos la situación en el Oriente Medio experimenta cambios profundos. Salvaguardar la paz y la estabilidad en la región y evitar que se produzcan mayores turbulencias es un interés común

de todas las partes, en consonancia con las aspiraciones comunes de la comunidad internacional. Con este telón de fondo, es más importante, en un sentido práctico, el compromiso con el diálogo y la negociación para resolver sin demora la cuestión nuclear iraní.

Gracias a los esfuerzos de todas las partes, el grupo P5+1 y el Irán han expresado su deseo de entablar un diálogo sincero. El proceso dirigido a solucionar la cuestión nuclear iraní mediante el diálogo ha demostrado tener un impulso positivo. China espera que ambas partes contribuyan al acercamiento entre ellas y adopten medidas constructivas como la de iniciar un dialogo constructivo en una fecha cercana y la de explorar de manera activa la concertación de un arreglo amplio, de largo plazo y adecuado de la cuestión nuclear iraní.

Como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Irán tiene derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. También debe cumplir sus obligaciones internacionales. China espera que el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) fortalezcan aún más el diálogo y la cooperación sobre la base actual y resuelvan las cuestiones pendientes tan pronto como sea posible. China también espera con interés que el OIEA desempeñe un papel constructivo en ese sentido.

China considera que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad deben ser aplicadas con seriedad y de manera completa y exacta. Sin embargo, las sanciones no son un fin en sí mismas. La cuestión nuclear iraní solo puede abordarse con rapidez a través del diálogo y la cooperación. Todos los miembros del Comité y el Grupo de Expertos, bajo la dirección del Comité, deben proseguir su labor sobre la base del anterior entendimiento y de estricta conformidad con el mandato de la resolución.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa y por su labor como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

El grupo E3+3 y el Irán han expresado su voluntad de participar en las conversaciones. Reconocemos que el Irán finalmente respondió a la carta de la Alta Representante de la Unión Europea de 21 de octubre de 2011. Exhortamos al Irán a que participe con seriedad en debates significativos sobre medidas concretas encaminadas a restaurar la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. La pronta reanudación de las conversaciones relativas a la cuestión nuclear ofrece una importante oportunidad. Ahora corresponde al Irán aprovechar el impulso, volver a la mesa de negociaciones con espíritu constructivo y estar dispuesto a cooperar.

La semana pasada, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Westerwelle, reiteró nuestra preocupación ante el desafío que representa el programa nuclear iraní para la estabilidad en la región del Oriente Medio y el régimen internacional de no proliferación. En el debate sobre la situación en el Oriente Medio (S/PV.6734), el Ministro Westerwelle dejó en claro que un Irán con armas nucleares no era aceptable. Nos preocupa que, a pesar de los esfuerzos realizados hasta el momento, no se haya permitido el acceso a Parchin a las últimas misiones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). También lamentamos que el Irán haya aumentado recientemente sus actividades de enriquecimiento de uranio en las instalaciones de Fordo y Natanz, según informó el OIEA. Sigue siendo esencial que el Irán intensifique su cooperación con el Organismo a fin de resolver todas las cuestiones sustantivas pendientes, en particular las que tienen posibles dimensiones militares.

Reiteramos nuestro llamamiento al Irán para que finalmente cumpla en su totalidad y sin demoras todas sus obligaciones internacionales en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo y la Junta de Gobernadores del OIEA. Instamos al Irán a que ponga en práctica la versión modificada de la sección 3.1 y a que aplique el Protocolo Adicional.

Es lamentable que el Irán siga violando sus obligaciones internacionales. Como se nos dijo durante la exposición informativa de hoy, se informó acerca de nuevos casos de violaciones de las sanciones. Reiteramos nuestra preocupación por las exportaciones de armas desde el Irán a otros países, especialmente a Siria, y también a Hezbollah. Asimismo, se nos notificó, junto con Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, acerca de una nueva violación del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010), el lanzamiento del satélite Navid al espacio a principios de febrero, utilizando el vehículo de lanzamiento espacial Safir del Irán.

Esos incidentes subrayan la importancia de la correcta aplicación del régimen de sanciones vigente. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su Grupo de Expertos deben desempeñar una función vital al respecto. Creemos que, hasta que se logre una solución definitiva de la cuestión nuclear iraní, la comunidad internacional debe aprovechar al máximo las herramientas a su disposición. Acogemos con beneplácito la exposición informativa que ofrecerá el Presidente del Comité a principios de abril para informar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general acerca de la manera de aplicar las resoluciones sobre el Irán.

El 7 de mayo de 2011, el Grupo de Expertos presentó su informe final. Exhortamos nuevamente a que se dé a conocer ese útil informe. El informe del Grupo de Expertos es un instrumento importante para todos los Estados Miembros, a los también se pide que presenten un informe sobre la aplicación de las sanciones. Eso hace aún más urgente la publicación del informe del Grupo de Expertos. Seguiremos apoyando la independencia del Grupo. Consideramos que sus planes de viaje no deben verse obstaculizados. El Grupo debe estar en condiciones de investigar los incidentes dondequiera y cada vez que sea necesario.

Las designaciones adicionales bajo el régimen de sanciones del Consejo son un elemento importante del conjunto de instrumentos que tenemos a disposición. Alemania acoge con satisfacción la posibilidad de que el Comité designe a los infractores de las sanciones, conforme se estipula en el párrafo 26 de la resolución 1929 (2010). Apoyamos la elaboración de una lista en la que se indiquen los nombres de quienes violan las sanciones, con el fin de demostrar a todos aquellos que no respeten las resoluciones del Consejo que deberán enfrentar medidas rigurosas por su mala conducta.

Por último, deseo reiterar que estamos decididos a encontrar una solución diplomática de la cuestión nuclear iraní. Seguimos dispuestos a reiniciar el diálogo con el Irán con el fin de restablecer la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Néstor Osorio su labor como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su amplia exposición informativa sobre las actividades de dicho Comité.

Es esencial que el Comité siga solicitando a los Estados Miembros la presentación de informes sobre la aplicación de las resoluciones en el plano nacional y que, con el apoyo del Grupo de Expertos y trabajando de manera constructiva con ellos, aumente el número de dichos informes. Azerbaiyán acoge con agrado la cuarta evaluación trimestral de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación. Observamos la labor realizada hasta la fecha por el Grupo de Expertos en la redacción de las notas de orientación sobre la aplicación de resoluciones, y esperamos que esa labor se pueda finalizar de manera oportuna.

La República de Azerbaiyán asigna suma importancia a la prevención de la utilización de su territorio como ruta de tránsito para el tráfico ilícito de artículos y materiales relacionados con la proliferación de armas nucleares y la tecnología de armamentos. En nuestra opinión, la prevención de la proliferación de armas nucleares es el reto de seguridad más importante que la comunidad internacional enfrenta actualmente. No obstante, al trabajar en aras de ese objetivo, no podemos denegar a ningún país el derecho a desarrollar su industria nuclear con fines exclusivamente pacíficos, bajo un estricto control internacional.

Por último, deseo señalar que las exigencias de la resolución 1737 (2006) y de las normas internacionales de no proliferación, incluida la lucha contra el tráfico ilícito, no se pueden aplicar en casi un 20% del territorio internacionalmente reconocido de Azerbaiyán que actualmente está ocupado por la vecina Armenia, motivo por el cual Azerbaiyán no controla 132 kilómetros de su frontera meridional.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Yo también deseo dar las gracias al Embajador Osorio por la exposición informativa que presentó hoy al Consejo sobre el informe trimestral del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Sudáfrica sigue prestando su apoyo a la solución de las cuestiones relacionadas con el programa nuclear iraní por medios pacíficos y el diálogo entre las partes interesadas, en particular entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la República Islámica del Irán. Sudáfrica no cree que las sanciones sean un fin en sí mismas y, por lo tanto, desea subrayar que deben estar encaminadas a fomentar los avances hacia una solución pacífica de las preocupaciones relativas a las actividades nucleares del Irán.

En este sentido, Sudáfrica toma conocimiento del informe más reciente del Director General del OIEA, en el que se señala que el Organismo sigue verificando la no desviación del material nuclear declarado por el Irán, pero también que no puede proporcionar garantías fiables sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declaradas en el Irán.

El OIEA sigue siendo la única autoridad técnica competente capaz de verificar el carácter del programa nuclear de la República Islámica del Irán. Por consiguiente, nos complace tomar nota de las recientes negociaciones entre el Irán y el Organismo, y esperamos que su reanudación culmine en un enfoque estructurado que permita abordar todas las cuestiones pendientes de conformidad con las prácticas de verificación del Organismo.

Una vez más, Sudáfrica alienta a todas las partes interesadas a que eviten todo tipo de acto que pueda frustrar el progreso alcanzado para el logro de una solución sostenible a la cuestión nuclear iraní. A ese fin, confiamos en que el Consejo de Seguridad trabaje de buena fe para estimular un diálogo constructivo entre las partes interesadas. Exhortamos al Irán a que acate las decisiones pertinentes del OIEA y cumpla con sus obligaciones y las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Deseamos reiterar que Sudáfrica estima que no debemos desistir de buscar con un espíritu de cooperación una solución a largo plazo que restaure la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán, a la vez que se respeta el derecho del Irán al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Embajador Néstor Osorio por su exposición informativa de esta mañana ante el Consejo. Permítaseme aprovechar esta primera oportunidad como nuevo miembro del Consejo para expresar nuestra perspectiva sobre las diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán, y sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), y de su Grupo de Expertos.

El Pakistán apoya plenamente los objetivos internacionalmente acordados sobre la no proliferación. El Pakistán es un asociado activo en los diversos procesos y plataformas internacionales que tienen como objetivo lograr progresos en materia de desarme y no proliferación. Es importante que todos los Estados cumplan de buena fe con las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas las que se refieren a la cuestión nuclear iraní. Por nuestra parte, hemos cumplido plenamente las disposiciones de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010), y hemos presentado los cinco informes precisados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1737.

Durante los últimos años, el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 ha emprendido diversas actividades, incluidas, entre otras, la adopción de directrices para la realización de su labor, la preparación de avisos de asistencia para la aplicación que sean necesarios y diversos informes y exposiciones informativas para los Estados Miembros. De manera similar, el Grupo de Expertos realizó una serie de tareas para ayudar al Comité a llevar a cabo su mandato. La gama de actividades realizadas por el Comité y su Grupo es muy amplia y requiere un examen cuidadoso, especialmente por parte de los miembros del Consejo de Seguridad. Actualmente estamos examinando la documentación que últimamente se ha puesto a disposición de los nuevos miembros, y contribuirá a las deliberaciones del Comité durante los próximos meses.

Las exposiciones informativas del Comité al Consejo son instrumentos de divulgación y sensibilización útiles al conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas. Se han ideado para sensibilizar a todos los Miembros acerca del mandato del Comité y de las actividades que este y su Grupo de Expertos llevan a cabo. Aprovechamos esta oportunidad para subrayar la necesidad de que el Consejo elabore un mecanismo institucionalizado para facilitar la transición de los nuevos miembros del Consejo hacia la labor no solo de este órgano, sino también de todos sus órganos subsidiarios. Proponemos que a los nuevos miembros se les ofrezcan exposiciones informativas estructuradas y se les ponga oportunamente a disposición documentación para permitirles participar de manera significativa en las deliberaciones y los procesos de toma de decisiones del Consejo y de sus comités. Confiamos en que el Consejo y sus comités lleven a cabo actividades de manera equilibrada, inclusiva y basada en el consenso. Sr. Presidente y Embajador Osorio: Les garantizamos el pleno apoyo de nuestra delegación en esas empresas.

Hemos tomado conocimiento de los puntos de vista expresados por otros miembros del Consejo

acerca de la necesidad de publicar el informe final del Grupo. Nos hallamos en proceso de examinar ese y otros informes y posteriormente expresaremos nuestras opiniones. En la presente etapa, quisiéramos señalar que el Grupo tiene la importante función de llevar a cabo su labor de conformidad con su mandato y bajo la dirección del Comité. Como principio general, los informes del Grupo deben ajustarse a las directrices estipuladas en las resoluciones del Consejo y facilitar una aplicación eficaz y equilibrada del régimen de sanciones. Asimismo, es necesario que la composición del Grupo refleje una representación geográfica más amplia y más equitativa de lo que habitualmente es el caso. Esperamos que cuando se preparen informes futuros y se designe a expertos se tengan en cuenta esas reflexiones.

Los regímenes de sanciones creados por el Consejo de Seguridad son, en el mejor de los casos, un instrumento o medio para lograr un objetivo más amplio. Existen diferentes perspectivas acerca de las razones, el ámbito de aplicación y la eficacia de esos regímenes. Sin embargo, la exposición informativa de hoy no es el foro para debatir acerca de lo que las sanciones pueden o no pueden lograr. En cuanto al Pakistán, consideramos que las sanciones no pueden convertirse en un fin en sí mismas. En lugar de ello, deben ajustarse a los objetivos más amplios de facilitar el diálogo, las negociaciones y la solución de las cuestiones pendientes. Hemos tomado conocimiento del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias concertado en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Si bien tomamos conocimiento del programa de trabajo entre el Irán y el Organismo, confiamos en que sigan participando constructivamente con el fin de resolver todas las cuestiones pendientes.

El Pakistán acoge con agrado el reciente anuncio de la reanudación de las conversaciones entre el Irán y el grupo P5+1. Se trata de un indicio positivo y un paso en la dirección correcta. A nuestro juicio, el diálogo y la cooperación son los mejores medios para resolver todos los asuntos pendientes relativos a la cuestión nuclear iraní. Como país vecino, el Pakistán no desea la intensificación de las tensiones en una región ya de por sí volátil. El Irán es parte en el TNP y miembro del OIEA. En consecuencia, tiene tanto derechos como obligaciones. Estimamos que el Irán debe cumplir con sus obligaciones jurídicas y que, al mismo tiempo, deben respetarse los derechos del Irán. Esperamos que la labor del Comité y del Grupo tienda a facilitar una solución pacífica, amistosa y justa de la cuestión nuclear iraní.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), el Representante Permanente de Colombia, Sr. Néstor Osorio, por su exposición informativa sobre la labor del Comité.

En el período que se examina, el Comité siguió llevando a cabo su trabajo activo de abordar las tareas que tiene ante sí. Habida cuenta de la alta sensibilidad del problema de las sanciones, es especialmente importante que el Comité actúe de manera equilibrada, objetiva y sin violar los términos de su mandato. Es necesario que ello siga siendo así en el futuro, y también se aplica al Grupo de Expertos del Comité que trabaja bajo su dirección y proporciona a ese órgano asistencia práctica. Es importante que las actividades de los expertos se basen en un fundamento imparcial e independiente que utilice solamente fuentes e información dignas de crédito.

Rusia cumple plenamente todas las sanciones del Consejo de Seguridad contra el Irán. En ese contexto, estimamos que la introducción de otras restricciones unilaterales socava la eficacia del régimen de sanciones y la integridad y unidad de acción globales de la comunidad internacional sobre cuestiones pendientes en torno al programa nuclear iraní. En algunos casos, tienen repercusiones extraterritoriales. Eso es totalmente inaceptable desde un punto de vista jurídico internacional. Los miembros de la comunidad internacional deben cumplir escrupulosamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y no sobrepasar su ámbito de competencia.

No negamos la gravedad del problema de restaurar la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní. Compartimos los motivos de preocupación al respecto. Al mismo tiempo, nos pronunciamos en contra de realizar intentos que exacerben de manera artificiosa las tensiones en torno a ese tema. Después de dos rondas, las conversaciones entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán deben continuar. Esperamos una rápida reanudación del diálogo entre los seis mediadores internacionales con el Irán, durante el cual

el programa nuclear iraní será uno de los temas clave que debe examinarse.

Por nuestra parte, estamos haciendo todo lo posible para lograr un arreglo amplio y a largo plazo de la situación sobre el programa nuclear iraní, haciendo uso exclusivamente de medios diplomáticos políticos, forjando un diálogo entre el grupo P5+1 y el Irán en un espíritu de respeto mutuo y sobre la base de principios mutuos por etapas. Es importante que la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores del OIEA en noviembre, y también la declaración que, en nombre del grupo P5+1, formuló el representante de China el 8 de marzo, hagan referencia a esos principios y confirmen igualmente la determinación de la comunidad internacional de encontrar una solución diplomática política amplia.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Al igual que nuestros demás colegas, agradezco al Embajador Néstor Osorio su conducción del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), por la labor realizada y por el informe instructivo que acaba de presentar sobre las actividades llevadas a cabo en los últimos tres meses. Algunas de las cuestiones planteadas en ese informe son especialmente preocupantes, y alentamos al Comité a que prosiga sus investigaciones sobre todos esos asuntos. Las tensiones cada vez mayores en una región ya de por sí inestable aumentan nuestras preocupaciones.

Deseo reiterar una vez más la importancia que atribuimos a la publicación del informe final del Grupo de Expertos, que se presentó en mayo de 2011. Dicho informe ya se debería haber distribuido a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas como medida no solo de transparencia, sino también de rendición de cuentas respecto de las tareas realizadas por el Comité el año pasado. Además, tenemos que concientizar a los Estados Miembros sobre la importancia de aplicar plena y adecuadamente la resolución 1929 (2010) y, a ese respecto, el intercambio de información es crucial.

En el informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 24 de febrero de 2012 (S/2012/114, anexo), se señaló nuevamente la constante falta de progresos en la cooperación del Irán con el Organismo y se confirmó que dicho país no había suspendido sus actividades de enriquecimiento de uranio ni sus proyectos relacionados con el agua pesada. El Irán tampoco respondió a una serie de cuestiones pendientes que requieren una aclaración urgente y sigue denegando el acceso a instalaciones nucleares, en particular, a las instalaciones de Parchin.

La posible existencia en el Irán, ya sea en el pasado o en la actualidad, de actividades nucleares encubiertas con una dimensión militar, incluido el desarrollo de capacidades de misiles balísticos, aumenta notablemente nuestra preocupación general y nuestras sospechas con respecto a la verdadera índole del programa nuclear iraní. Llegados a este punto, es esencial que el Irán restablezca urgentemente la confianza internacional con respecto al carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear, de acuerdo con sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su acuerdo de salvaguardias, así como las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Como hemos señalado anteriormente, el OIEA es el único organismo internacional que puede determinar el verdadero carácter del programa nuclear iraní. Es imperativo que el Irán responda satisfactoriamente y mediante acciones concretas a las solicitudes del OIEA y que se comprometa seriamente a reanudar las negociaciones para lograr un arreglo completo y duradero de la cuestión nuclear.

Portugal sigue manteniendo su compromiso de larga data de procurar y apoyar una solución diplomática y considera alentadora la perspectiva en el futuro próximo de la celebración de conversaciones sustantivas en el marco del E3+3. Esperamos sinceramente que el Irán entable ahora conversaciones fructíferas, sin condiciones previas, y que coopere con el OIEA a fin de aclarar las cuestiones pendientes, en particular aquellas que suscitan una honda preocupación en el seno de la comunidad internacional con respecto a las posibles dimensiones militares de su programa nuclear.

Sr. Loulichki (Marruecos): Quiero, en primer lugar, agradecer al Sr. Néstor Osorio su exposición de esta mañana y su labor al frente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

(*continúa en francés*)

También deseo transmitir mi agradecimiento al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) por la calidad de sus conocimientos técnicos que ponen a disposición del Comité. Alentamos a dicho Grupo a proseguir, bajo la supervisión del Comité, su participación en distintas conferencias y reuniones pertinentes en virtud del mandato del Comité y especialmente su diálogo con los Estados Miembros, en particular, mediante las visitas organizadas a los países que así lo solicitan.

El Comité prosigue el examen de los casos que le han sido notificados y esperamos que pueda recibir todo el apoyo necesario de los Estados Miembros, al igual que confiamos en que podrá seguir contando con la profesionalidad y la imparcialidad del Grupo de Expertos. Esperamos igualmente que el Comité prosiga su examen del informe final de 2011 del Grupo de Expertos con un espíritu constructivo, que le permita alcanzar un consenso a la mayor brevedad posible sobre la publicación de dicho informe.

Con ese mismo espíritu, mi delegación apoya la intención del Presidente de organizar muy pronto una exposición informativa para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a fin de incrementar la transparencia de la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios.

En el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (S/2012/114, anexo), se evidencia que todavía no se han resuelto las cuestiones pendientes con respecto al programa nuclear iraní. Es primordial que se reanude lo antes posible el diálogo entre el Irán y el grupo P5+1. Seguimos convencidos de que el diálogo y la vía diplomática constituyen el único medio de hallar una solución para esta cuestión. Para el éxito de ese diálogo es necesario un compromiso claro, continuo y de buena fe, así como evitar toda acción que pueda agravar la situación.

También consideramos que la solución de esta cuestión requiere el respeto de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la respuesta a las solicitudes del OIEA en el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Irán. Seguimos convencidos de la imparcialidad y la integridad del OIEA como única institución competente en esta materia y que, por consiguiente, debe recibir toda la cooperación necesaria, lo que también incluye la información y el acceso requeridos.

En este contexto, reiteramos que no debe debilitarse el régimen de no proliferación y que todos los Estados deben respetar escrupulosamente sus obligaciones en materia de salvaguardias. El objetivo del desarme nuclear, que tanto ansía mi país, se seguirá poniendo a dura prueba si no se respetan los compromisos libremente asumidos en materia de no proliferación. Al mismo tiempo, queremos subrayar que dicho régimen se basa en un equilibrio fundamental entre los derechos y obligaciones de los Estados al que ningún Estado puede sustraerse.

Para concluir, deseo expresar mi esperanza de que las intenciones de diálogo anunciadas se concreten y que el Irán y el grupo P5+1 vuelvan rápidamente a la mesa de negociaciones.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Agradecemos al Embajador Néstor Osorio su exposición informativa y su liderazgo demostrado al dirigir las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Estamos particularmente agradecidos por la asistencia que su equipo, la Secretaría del Comité y el Grupo de Expertos nos han brindado a los nuevos miembros del Consejo para comprender mejor el funcionamiento del Comité.

Desde que se aprobó la resolución 1737 (2006), Guatemala ha adoptado medidas prácticas para garantizar su plena aplicación en nuestro propio país. No poseemos ni tenemos intención de poseer armas de exterminio en masa de ningún tipo. Guatemala, como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y signatario de todos los principales instrumentos y convenciones internacionales asociados a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, reafirma la importancia de la aplicación equilibrada de los tres pilares fundamentales del TNP: la no proliferación, el desarme y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Por supuesto, consideramos que este último pilar incluye el derecho de todos los Estados partes en el TNP a desarrollar, investigar, producir y utilizar la energía nuclear siempre que comprobadamente sea con fines pacíficos. Permítaseme destacar algunos puntos sobre el informe.

En primer lugar, nuestro enfoque primordial en este Comité debe ser la implementación efectiva de la resolución 1737 (2006), aprobada por el Consejo, lo cual incluye la consideración de todos sus informes.

En segundo lugar, es preocupante notar que la República Islámica del Irán haya ignorado las disposiciones contenidas en dicha resolución y en las resoluciones subsiguientes, lo cual es a todas luces inadmisible. Ello pone en entredicho la efectividad de las decisiones colectivas adoptadas por el Consejo.

En tercer lugar, la aplicación de las sanciones es un proceso que requiere esfuerzos continuos y decididos por parte de la comunidad internacional. Ya se ha hecho mucho para aplicar las resoluciones 1737 (2006) y 1929 (2010), pero no es suficiente y debemos continuar nuestra labor.

Encomiamos las actividades de divulgación realizadas por el Grupo de Expertos en el marco de visitas, inspecciones y la participación en seminarios. Estas actividades han mejorado la comprensión no solo de la labor del Comité, sino también del papel de los Estados en la aplicación de las resoluciones pertinentes. Creemos que deberían mantenerse dichas actividades. De hecho, es necesario realizar más actividades intensivas de divulgación en los países en desarrollo para consolidar esas mejoras.

Cuarto, Guatemala agradece la labor del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010), que aparece resumida en el informe de mitad de período publicado en 2011. Es importante que el Comité siga aportando su orientación y su liderazgo de una manera activa. El mandato del Grupo de Expertos quedó claramente definido en el párrafo 29 de la resolución, que sigue siendo la única referencia para que el Comité dé seguimiento y atienda a las diversas actividades emprendidas por el Grupo.

Quinto, la situación sobre la cuestión nuclear iraní, desde una perspectiva política más amplia, no es alentadora. Aún no hay progresos en las negociaciones; por el contrario, la actual tendencia al enfrentamiento es motivo de gran preocupación. La falta de confianza, combinada con los preocupantes acontecimientos acaecidos recientemente dentro y fuera de la República Islámica del Irán, puede dar lugar a situaciones peligrosas, que debemos esforzarnos por evitar. Para asegurarnos de que la situación no se deteriore aún más, debemos buscar alternativas dignas de crédito a fin de crear un entorno favorable al diálogo y al compromiso genuino. Se precisan nuevos esfuerzos para fortalecer las bases de una solución negociada.

Sexto, la aplicación por el Irán de las disposiciones contenidas en las resoluciones pertinentes del Consejo y su cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica debería también verse como un paso en la dirección correcta. La suspensión de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el procesamiento, requisito jurídicamente vinculante en términos de la resolución 1737 (2006), es crucial para el fomento de la confianza.

Séptimo, notamos que durante el período que se reporta, el Comité recibió notificaciones de los Estados Miembros acerca de denuncias de presuntas violaciones. Encomiamos al Comité, que, con el apoyo del Grupo de Expertos, ha respondido a estos informes, al mismo tiempo que intensifica sus actividades de sensibilización de la opinión pública con el fin de evitar futuras violaciones de las sanciones.

Finalmente, mi país apoya la labor del Comité y de su Grupo de Expertos y estamos listos para participar de forma creativa y constructiva en las consideraciones de los temas pendientes, tal como fue acordado en la reciente reunión del Comité, realizada el pasado 29 de febrero. Seguiremos este tema con mucha atención.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera sumarme a los oradores que me precedieron para dar las gracias al Sr. Osorio por su excelente labor al frente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). En los últimos tres meses, el Comité, con el apoyo de su Grupo de Expertos, ha participado aún más en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al programa nuclear iraní, sobre todo promoviendo una mejor comprensión del régimen de sanciones, de conformidad con la resolución 1737 (2006) y otras resoluciones, y recordando a los Estados sus obligaciones derivadas de esas resoluciones. Celebramos esa labor y alentamos al Comité a que siga en esa dirección.

En el informe trimestral que el Comité presentó al Consejo se ponen de relieve una vez más las alarmantes violaciones de las resoluciones relacionadas con el programa nuclear iraní, a pesar de los numerosos llamamientos de la comunidad internacional para que se respeten esos compromisos. El Togo siempre ha defendido el principio del desarme general y completo en todos sus aspectos. Expresamos nuestra grave

preocupación por estas graves violaciones, e instamos a los Estados a que cumplan plenamente todos los compromisos contraídos.

Si bien no se puede denegar al Irán el derecho de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, ese derecho no debe interpretarse como una autorización para adquirir armas nucleares. Como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en nuestra opinión, el Irán debe respetar sus compromisos y esforzarse para convencer a la comunidad internacional de que está dispuesto a cooperar y, sobre todo, a participar en negociaciones directas con el grupo P5+1.

Hasta la fecha, la actitud de las autoridades iraníes, como se pone de manifiesto en sus declaraciones públicas, poco ha contribuido a disipar las sospechas con respecto al carácter auténtico del programa nuclear iraní. Además, en el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica, de 24 de febrero, se señalan graves preocupaciones respecto del programa nuclear iraní. Esta información sugiere que el Irán ha realizado actividades para desarrollar un artefacto explosivo nuclear. Esta situación —no olvidemos— pone en peligro la paz y la seguridad a nivel regional e internacional.

Las actividades militares vinculadas al llamado programa civil no deben incluir actividades nucleares. Consideramos que la única garantía que podría tranquilizar hoy a la comunidad internacional en cuanto a las verdaderas intenciones del Irán es que ese país permitiera el acceso a todos los emplazamientos, equipos y documentos relacionados con su programa nuclear.

En el párrafo 29 de la resolución 1929 (2010), se solicita al Grupo de Expertos que formule recomendaciones sobre las medidas que el Consejo, el Comité o los Estados Miembros podrían considerar adoptar para mejorar la aplicación de las medidas que son objeto de examen. Huelga decir que la aplicación del régimen de sanciones exige un buen conocimiento de las mejores prácticas en ese sentido. Al respecto, preocupa que no se haya transmitido al Consejo el informe final del Grupo de Expertos debido a las objeciones formuladas por algunos Estados Miembros, cuando se supone que tiene por objeto transmitir información y las mejores prácticas para ayudar a los Estados en sus esfuerzos encaminados a aplicar las resoluciones sobre el programa nuclear iraní.

La comunidad internacional, y en particular el Consejo de Seguridad, debe impedir que la energía nuclear se desvíe de su utilización con fines pacíficos para utilizarse en la fabricación de armas nucleares u otros artefactos nucleares. En este contexto, es importante que redoblemos nuestros esfuerzos para garantizar medidas más eficientes y eficaces, como las sanciones, y para mantenernos alerta ante las violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Me sumo a otros oradores para dar las gracias al Embajador Osorio por la exposición informativa que presentó hoy ante el Consejo y por su informe sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su Grupo de Expertos. Como se indica claramente en su informe, el Comité sigue realizando una labor importante. Durante el período que abarca el informe, se recibió concretamente una denuncia sobre una violación tras el lanzamiento por el Irán de un cohete Safir, que contraviene en forma manifiesta la decisión del Consejo de que el Irán no debe realizar actividades relacionadas con la tecnología de misiles balísticos. Ha escuchado una exposición informativa de gran utilidad realizada por la delegación de Francia en la que se explicaba por qué la tecnología de los vehículos de lanzamiento espacial y la tecnología de los misiles balísticos son esencialmente idénticas. Ha recibido avisos de varios Estados que demuestran que el Irán sigue con su política de proliferación de armas y de importación de materiales nucleares, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad. De dichas denuncias de infracción, nos preocupan profundamente las pruebas de las actividades sistemáticas iraníes de suministro ilegal de armas al Gobierno sirio, armas que, mientras hablamos, se están empleando para reprimir violentamente al pueblo de Siria.

El Reino Unido aguarda con interés la reunión pública del Comité que está organizando el Embajador Osorio, puesto que se trata de una importante oportunidad para debatir sobre la labor del Comité con todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Agradecemos al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) su incesante apoyo al Comité. Aplaudimos sus iniciativas de concienciación acerca de las medidas que deben tomar los Estados Miembros para aplicar las sanciones y fomentar el intercambio de experiencias y la colaboración entre los Estados.

Seguimos sintiendo una gran frustración por el bloqueo de la publicación del informe independiente del Grupo de Expertos. Instamos al Comité a que actúe según las recomendaciones del informe del Grupo nombrando a las personas y entidades que han infringido las sanciones y publicando avisos de asistencia para la aplicación de resoluciones.

El programa nuclear del Irán sigue avanzando, en contravención de las resoluciones del Consejo y de las obligaciones del Irán en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica aporta pruebas más detalladas al respecto; en particular, el informe revela que el Irán sigue aumentando tanto su producción de uranio enriquecido a un nivel más alto, concretamente al 20%, y su enriquecimiento, que alcanza el 3,5%.

El Irán no ha proporcionado una explicación convincente sobre la desaparición de una cierta cantidad de su uranio. Las dos misiones del Organismo Internacional de Energía Atómica que han acudido a Teherán en menos de un mes han sido incapaces de convencer al Irán para que colabore con el Organismo. El Gobierno iraní ha denegado nuevamente el acceso del Organismo a ciertas instalaciones clave, a ciertos documentos relevantes y a ciertas personas relacionadas con su programa nuclear. Y no olvidemos que en su último informe, el Organismo Internacional de Energía Atómica indicó claramente que el Irán había llevado a cabo actividades relevantes para el desarrollo de un dispositivo explosivo nuclear, que algunas de sus actividades nucleares estaban específicamente relacionadas con el desarrollo de armas nucleares y que puede que algunas aun se estén llevando a cabo.

El Irán ha tenido repetidas veces la oportunidad de convencer al Organismo Internacional de Energía Atómica de lo contrario proporcionando el total acceso a sus instalaciones nucleares y actuando con transparencia, pero no lo ha hecho. En vista de estas cuestiones, no cabe ninguna duda de que el claro objetivo del Irán es desarrollar la tecnología necesaria para fabricar un arma nuclear.

A pesar de todo ello, mantenemos nuestra oferta de reunirnos con el Irán y debatir acerca de las preocupaciones de la comunidad internacional en relación con su programa nuclear. Seguimos buscando una solución pacífica y negociada, y estamos ejerciendo presión sobre dicho país para lograr que así sea. El doble enfoque está funcionando: el Irán está empezando a notar la presión de las sanciones y su aislamiento internacional cada vez mayor. Estamos dispuestos a hablar, pero el Irán debe negociar con seriedad y sin condiciones previas. Debe demostrar la misma buena fe que nosotros.

Retomo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el Embajador Osorio para responder a los comentarios.

Sr. Osorio (Colombia): Muy brevemente, agradezco a los miembros del Consejo sus reacciones y comentarios con respecto al informe presentado, que en su conjunto refleja el trabajo de quienes componen este Comité, a quienes agradezco su aporte y sus orientaciones.

Asimismo, quiero destacar el trabajo del Grupo de Expertos que, en condiciones difíciles, y con un compromiso y dedicación sin tacha, merece mi reconocimiento, así como el de la Secretaría que nos guía y asiste de forma muy seria y profesional.

Me complace que la iniciativa de los miembros de convocar una sesión informativa abierta a los miembros de la Organización tenga el respaldo que ha sido aquí expresado. Es mi propósito convocar esa sesión informativa abierta en la primera quincena de abril, si es posible. Estamos estableciendo con la Secretaría la disponibilidad de las salas y espero que podamos concretar una fecha que será oportunamente informada a los miembros del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Osorio sus aclaraciones.

No hay más oradores inscritos en la lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así su examen del tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.